

OMPI



A/42/9

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 31 de julio de 2006

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI

Cuadragésima segunda serie de reuniones
Ginebra, 25 de septiembre a 3 de octubre de 2006

**INFORME SOBRE LA NOVENA Y LA DÉCIMA SESIÓN DEL COMITÉ DEL
PROGRAMA Y PRESUPUESTO Y RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ÉSTE**

preparado por la Secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. Desde el período de sesiones de 2005 de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, la Secretaría ha convocado dos sesiones formales y dos consultas informales del Comité del Programa y Presupuesto (PBC). El objetivo del presente documento es informar acerca de esas reuniones y transmitir las recomendaciones pertinentes del Comité para su consideración durante el período de sesiones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que tendrá lugar en 2006.

II. NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (11 A 13 DE ENERO DE 2006)

2. La novena sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC) se celebró del 11 al 13 de enero de 2006. El informe de dicha sesión figura en el Anexo I del presente documento (documento WO/PBC/9/5).

3. El punto 5 del orden del día de esa sesión se titula “El artículo 4.1 del Reglamento Financiero de la OMPI (“Transferencias”) y la Recomendación de la Dependencia Común de Inspección”. Para considerar esa cuestión, la Secretaría elaboró un documento (WO/PBC/9/3) en el que, si bien reconoce la razón de ser de la recomendación de la DCI, propone suavizarla para contar con una mayor flexibilidad en el nivel directivo, en particular, con respecto a los

programas más pequeños. Tras los debates y la intervención de la Dependencia Común de Inspección (DCI) y el Interventor para expresar sus puntos de vista respectivos, el Comité adoptó la recomendación que se reproduce a continuación (párrafo 102 del Anexo I):

“102. El Comité del Programa y Presupuesto decidió recomendar a la Asamblea General que:

“i) las transferencias de un programa a otro deberán limitarse, por cada ejercicio bienal, a una suma correspondiente al 5% del monto que constituye la asignación bienal de fondos del programa receptor o al 1% del presupuesto total, si esta suma fuese superior, aunque en el entendimiento de que esta interpretación del artículo 4.1 del Reglamento Financiero no ha de aplicarse antes de la conclusión de la evaluación caso por caso y de que no perjudicará la decisión adoptada por las Asambleas en 2005 sobre los ajustes presupuestarios; y que

“ii) se someta al examen del Comité del Programa y Presupuesto, en su sesión de abril de 2007, un proyecto de revisión detallada del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI”.

4. Se señala a la atención de los Estados miembros que cuando el Comité adoptó esta recomendación, en enero de 2006, todavía se estaba considerando un nuevo mecanismo para la elaboración del presupuesto por programas. Por ese motivo, se menciona en la recomendación del Comité de enero de 2006 la “sesión de abril de 2007” del Comité. En realidad, habida cuenta del nuevo mecanismo recomendado por el Comité en su última sesión (véase más abajo), la primera sesión del Comité en 2007 debería celebrarse en mayo/junio.

III. DÉCIMA SESIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (11 A 13 DE JULIO DE 2006)

5. La décima sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC) se celebró del 11 al 13 de julio de 2006. En el Anexo II del presente documento figura el informe de dicha sesión (documento WO/PBC/10/5).

6. El punto 3 del orden del día de esa sesión se titula “Propuestas sobre un nuevo mecanismo que permita una mayor participación de los Estados miembros en la preparación y el seguimiento del presupuesto por programas”. En el documento preparado por la Secretaría para tratar esa cuestión (documento WO/PBC/10/2), se resumen los debates celebrados en las dos sesiones informales del Comité convocadas por la Secretaría el 7 de abril y el 6 de junio de 2006 y, partiendo de dichos debates, se plantea la introducción por fases de un nuevo mecanismo así como su aplicación transitoria durante el bienio 2006/07 y su aplicación plena a partir de 2008. También se propone modificar el texto actual del artículo 3.2 del Reglamento Financiero para ajustarlo a los requisitos contenidos en el nuevo mecanismo propuesto.

7. La recomendación adoptada por la décima sesión del Comité en relación con el punto 3 del orden del día se reproduce a continuación (párrafo 25 del Anexo II):

“25. Con referencia al nuevo mecanismo que permita una mayor participación de los Estados miembros en la preparación y el seguimiento del presupuesto por

programas de la Organización, el Comité del Programa y Presupuesto recomienda a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones administradas por la OMPI, cada una en lo que le incumba:

“i) modificar el texto del artículo 3.2 del Reglamento Financiero de la OMPI en la manera siguiente¹:

“El Director General presentará al Comité del Programa y Presupuesto, para [observaciones y posibles recomendaciones] que lo examine y formule comentarios y recomendaciones, incluidas posibles modificaciones, antes del primer día de [mayo] julio del año que preceda al ejercicio financiero, el proyecto de presupuesto por programas de ese ejercicio financiero; ...”;

“ii) adoptar el nuevo mecanismo expuesto en el Anexo III del presente informe [Anexo III del documento WO/PBC/10/5] para la fase transitoria (2006/07); y

“iii) adoptar el nuevo mecanismo expuesto en el Anexo IV del presente informe [Anexo IV del documento WO/PBC/10/5] de 2008 en adelante”.

8. *Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones administradas por ella a:*

i) aprobar las recomendaciones de la novena sesión del Comité del Programa y Presupuesto reproducidas en el párrafo 102 del Anexo I del presente documento;

ii) aprobar las recomendaciones de la décima sesión del Comité del Programa y Presupuesto reproducidas en el párrafo 25 del Anexo II del presente documento;

iii) tomar nota del informe sobre la novena sesión del Comité del Programa y Presupuesto que figura en el Anexo I del presente documento (en particular, los párrafos 191, 209 y 219); y

iv) tomar nota del informe sobre la novena sesión del Comité del Programa y Presupuesto que figura en el Anexo II del presente documento (en particular, el párrafo 26).

[Siguen los Anexos]

¹ Se ha puesto entre corchetes el texto que se recomienda suprimir y ha sido subrayado el texto que se recomienda modificar.